ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA

RESOLUCIÓN N° 637

Del 22 de Noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-AG-015-2024

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima dará apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AG-015-2024 que tiene por objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de selección abreviada de menor cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianala cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del termino señalado en el cronograma del proceso para limitación a Mipymes, se recibieron seis solicitudes de las cuales cuatro cumplieron con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, podrán participar en el presente proceso, únicamente las Mipymes categoría DEPARTAMENTAL, con domicilio en los Municipios del departamento del Tolima.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron dos observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica - SECOP II-.

RESOLUCIÓN N° 637

Del 22 de Noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-AG-015-2024

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($210.385.868) la cual incluye el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2024000940 del 17/10/2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-AG-015-2024** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD"**. por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($210.385.868) la cual incluye el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2024000940 del 17/10/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que en virtud a que en el termino señalado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes para limitación a Mipymes, las cuales cumplieron con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solo podrán participar en el presente proceso, las Mipymes categoría DEPARTAMENTAL, con domicilio en los Municipios del departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 637

Del 22 de Noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-AG-015-2024

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. Designar como miembros del comité evaluador a la Almacenista General (*Componente Técnico*), Jefe de la Oficina de Contratación (*Componente Jurídico*) y Secretaría de Hacienda (*Componente Financiero*), quienes podrán apoyarse en sus colaboradores y se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-AG-015-2024
Será el señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Mariquita - Tolima, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Giovanni Giraldo Ascanio/Profesional Universitario/ Oficina de Contratación/

Aprobó: Yessica María Angel Morales / Jefe Oficina de Contratación /Oficina de Contratación/

Aprobó: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /